

2.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente la copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

4.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerán durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento de interino durante dicho tiempo.

5.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Ayuntamiento de Nájera: Hilario Lozano Santamaría.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 3 de julio de 1982.

El Gobernador Civil,  
Luis Rojo Villa

1989 bis

#### CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES LA RIOJA

#### ANUNCIO

1975

El B.O.E número 157 de fecha 2 de julio de 1982, publica la Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria del Concurso Público para la contratación de los trabajos de Revisión del Catastro Urbano de los Municipios de Logroño-1ª etapa, Ezcaray, Haro y Santo Domingo.

Logroño, 5 de julio de 1982.

El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección

1993

## Audiencia Territorial de Burgos

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EDICTO

2015

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 210 de 1982 interpuesto por don Gregorio Jiménez Llorente, representado por don Francisco J. Prieto contra la desestimación tácita de petición formulada al Ayuntamiento de Logroño de iniciar expediente de repartición a fin de establecer la distribución de beneficios y cargas que pesa, por la calificación que de dotacional o receptor potencial de equipamiento le había sido asignado al edificio a construir en el solar número 24 de la calle General Mola de dicha Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1982.

El Secretario,

2034

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

#### SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

1964

De orden del Ilmo. Sr. Secretario para el Consumo Resolución de fecha 11-1-82, dictada en expediente número 22/81 del Registro General, correspondiente al número 2616/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, se hace pública la sanción de doscientas mil pesetas impuesta a Policlínica Médico Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, S.A. con domicilio en Calahorra Avda. del Pilar, 3, por cobro abusivo de servicios sanitarios cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de junio de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,  
1982

## Magistratura del Trabajo

1939

Doña Aurora Ruiz Ferreiro, Magistrada suplente de la Magistratura de Trabajo número cuatro de Vizcaya.

HAGO SABER: Que en los autos 1157/78, sobre Cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la Villa de Bilbao, a 21 de junio de 1982. La Ilmo. Sra. Magistrada Suplente, de la número cuatro de Vizcaya, doña Aurora Ruiz Ferreiro, habiendo